



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 5.987.7

MAT: Adjudica licitación "Adquisición de materiales para implementación de taller de Chocolatería escuela D-1229 Andrés Alcázar de Laja"

Laja, 24 de septiembre de 2014.-

VISTOS:

1. Acta Comisión de evaluación N°76 de fecha 15/09/2014, que señala el resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los oferentes en sus propuestas a la licitación ID 3736-75-E214, con autorización del Sr. Alcalde.
2. Decreto Alcaldicio N°4.172 de fecha 07 de julio de 2014, que aprueba bases administrativas especiales y generales de licitación "Adquisición de materiales para implementación de taller de Chocolatería escuela D-1229 Andrés Alcázar de Laja"
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°203 de fecha 04/06/2014, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja.
4. Solicitud de pedido N°s 452, 453, 454 y 455 de fecha 14 de abril de 2014 emitida por la escuela D-1229 "Andrés Alcázar" de Laja.
5. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:


1.- ADJUDÍCASE, la licitación ID 3736-75-E214, correspondiente a "Adquisición de materiales para implementación de taller de Chocolatería escuela D-1229 Andrés Alcázar de Laja", al Oferente Pastelería y Panadería Tatiyan, Rut N°76.187.756-9, por un monto total de \$1.941.020.- (un millón novecientos cuarenta y un mil veinte pesos) IVA Incluido.


2.- EMÍTASE, la orden de compra, a través del Portal de Mercado Público, a nombre del proveedor antes mencionado y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- ACÉPTASE, Boleta de Garantía N°7683751, emitida por Banco Estado. tomada por Pastelería y Panadería Tatiyan, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) para Garantizar la Seriedad de la Oferta, en su propuesta presentada en la licitación ID 3736-75-E214.

4.- ORDÉNASE, el pago del gasto que irroque el presente decreto con imputación a la cuenta Subtítulo 29 "Adquisición de activos no financieros", ítem 05 "Máquinas y equipos", asignación 999 "Otras", Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de consumo" financieros", ítem 04 "Materiales de uso o consumo", asignación 008 "Menajes para Oficina, casinos y otros", Subtítulo N°22 "Bienes y servicios de consumo" ítem 04 "Materiales de uso o consumo" asignación 002 "Textos y otros materiales de enseñanza", Subtítulo N°22 "Bienes y Servicios de Consumo" ítem 04 "materiales de Uso o Consumo", asignación 007 "Materiales y Útiles de Aseo" Subtítulo N°22 "Bienes y servicios de consumo" ítem 01 "Alimentos y bebidas" asignación 001 "Para personas" de Fondos de Subvención Especial Preferencial (SEP) en administración por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
JOSE RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

- DAEM (3) - Control- Archivo SSMM